ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 11 de mayo de 2016)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 12:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Díaz-Munio Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde
D. Eduardo Amor Gallastegui (se incorpora a las 12:05)
D.ª Patricia Camino Terán
Dª Elena García Lafuente
D. José Ignacio Garmendia Larena
D.ª Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya

Grupo Municipal Popular
D.ª Ana Belén Urrestarazu Rodríguez
Dª Aurora Guadalupe Liendo Hoz
D. Francisco Javier Muñoz Arriola
D. José Mª Liendo Cobo
D. Aitzol Zuazo Hernáez

Grupo Municipal MásCastro-AAV
D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria
D. Jesús F. Gutiérrez Castro
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D.ª Emilia María Aguirre Ventosa
D. Pedro Mª Fuste Iriarte

Grupo Municipal Socialista
D.ª María Ainhoa Pérez San Miguel
D. Vicente Santamaría Guilarte
D. Alejandro Fernández Álvarez
Dª Susana Herrán Martín

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, D.ª Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa.

El Concejal D. Eduardo Amor Gallastegui del Grupo Municipal CastroVerde se incorpora a la sesión a las 12:05 horas.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA
A.- ASUNTOS DICTAMINADOS
1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO. CON/77/2016
2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO. SEC/36/2016

El Alcalde, propone modificar el Orden del Día, y tratar en primer lugar el punto segundo.

PARTE DISPOSITIVA

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO. SEC/36/2016

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de desarrollo territorial, de fecha 5 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que, entre las competencias del Municipio, se encuentran el promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Visto que, el instrumento adecuado para regular la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros es la aprobación de un Reglamento municipal.

Visto la Memoria justificativa de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, emitida por la Secretaria de este Ayuntamiento a fecha 4 de mayo de 2016, en documento SEC10I0D6.

Visto el borrador del Reglamento de la Prestación del Servicio de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en documento SEC10I0CT de fecha 2 de mayo de 2016.

Visto el estado de tramitación del expediente, y una vez recabado informe de Secretaría, de fecha 2 de mayo de 2016, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.d) y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen** FAVORABLE, con 7 votos a favor y 3 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), Dª. Elena García Lafuente (CV), D. José Francisco Arozamena Vizcaya (CV), D. Vicente Santamaría Guilarte (PSOE), D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro (PRC), D. Pedro Mª Fuste Iriarte (PRC).
- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP), D. Aitzol Zuazo Hernáez (PP), D. Demetrio García Vegas (CMC).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria justificativa de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, junto con el proyecto de Reglamento regulador del Transporte colectivo urbano de viajeros en los términos que figura en el expediente, así como la documentación complementaria anexa incluida en el CON/77/2016.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: gestión indirecta mediante concesión, tal y como se viene prestando desde el año 2003.

TERCERO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Cantabria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 15 votos a favor (4 PSOE, 7 CastroVerde, 4 PRC) y 6 abstenciones (5 PP y 1 MásCastro-AAV), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria justificativa de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, junto con el proyecto de Reglamento regulador del Transporte colectivo urbano de viajeros en los términos que figura en el expediente, así como la documentación complementaria anexa incluida en el CON/77/2016.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: gestión indirecta mediante concesión, tal y como se viene prestando desde el año 2003.

TERCERO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Cantabria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO. CON/77/2016

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de desarrollo territorial, de fecha 5 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de Abril de 2015, acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.- *Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de Transporte Público Urbano en el municipio de Castro-Urdiales (CON/6/2015), conforme a lo previsto en el art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, en particular, por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2.007 sobre los Servicios Públicos del Transporte de Viajeros por Ferrocarril y Carretera.*

Segundo.- *Publicar anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea sobre la licitación del contrato del Servicio de Transporte Público Urbano en el municipio de Castro-Urdiales en los términos previstos en el artículo 7.2 del Reglamento precitado.*

Tercero.- *Adoptar la medida de emergencia de prorroga por razón de interés público del vigente contrato para el "SERVICIO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS", cuyo titular en la actualidad es TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A., con CIF A48020440, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2.007, por periodo de 16 meses a contar desde el inicio de la prórroga el 15 de Mayo de 2015 hasta el 15 de Septiembre de 2016, en los términos y condiciones que se recogen en el documento de formalización de modificación del contrato inicial suscrito el 26 de marzo de 2013…"*

Habiéndose procedido con fecha 5 de Mayo de 2015 a la publicación del anuncio previsto en el artículo 7.2 del Reglamento nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2.007 sobre los Servicios Públicos del Transporte de Viajeros por Ferrocarril y Carretera.

Vista la necesidad de proceder a la tramitación de la nueva contratación del servicio de transporte urbano de viajeros, resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación para la adjudicación de la gestión indirecta de la prestación de este servicio público de titularidad municipal, mediante la modalidad de concesión. Por la Alcaldía, mediante providencia de fecha 11 de Abril de 2016, se acuerda ordenar la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación de la concesión de gestión de servicio público antedicha.

Habiéndose contratado los servicios de la empresa INGARTEK CONSULTING, S.L.L. para la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se realiza el dimensionamiento del servicio e incluye un Estudio de Viabilidad del mismo, que considera que los ingresos estimados de la concesión serán de 384.617,92 Euros anuales IVA no incluido y que la concesión obtendrá el equilibrio financiero mediante la compensación por parte del Ayuntamiento del déficit del servicio cifrado en 492.166,78 Euros anuales.

A la compensación municipal para satisfacer el previsible déficit del servicio no se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tratarse de una subvención no vinculada al precio a satisfacer por los usuarios del servicio, ya que no se establece en función del producto transmitido (servicios prestados-billetes vendidos) sino en

función del volumen de producción (Kilómetros recorridos), ni se fija con anterioridad a la realización de las operaciones, ya que la liquidación definitiva de la misma se realiza mediante la determinación de los kilómetros realizados y los ingresos reales obtenidos. Por todo ello, no forma parte del importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido procedente del destinatario o de terceras personas, al no ajustarse al concepto de subvención establecido en el artículo 78.Dos.3º de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Habiéndose procedido a la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Contratación.

Visto el estado de tramitación del expediente, y una vez recabados los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, así como el Certificado de Existencia de Crédito, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, subsanando las siguientes erratas al pliego que obra en el expediente:

- Modificar la denominación de la parada denominada como *"Casablanca"* por *"El Hoyo"* en todas las referencias a ella que contiene el pliego..
- Se corrige el importe de las tarjetas monedero ordinarias y especiales para que se corresponda con el establecido en la Ordenanza. Donde dice 7,75 € el importe de la tarjeta monedero ordinaria debe decir 8 € y donde dice 3,40 € el importe de la tarjeta monedero especial debe decir 3,45 €. Tanto en la página 6 como en la 14.
- En el apartado 4.1.2, cuando se refiere a que *"al menos un 20% de los vehículos deberán ofrecer una accesibilidad universal"*, debe decir que *"al menos un 40% de los vehículos deberán ofrecer una accesibilidad universal"*.
- En la página 18, cuando se refiere a la última liquidación del contrato, donde dice *"La estimación de los ingresos del primer mes del servicio, se prorrateará por los días del mes de prestación del mismo"*, debe decir *"La estimación de los ingresos del último mes del servicio, se prorrateará por los días del mes de prestación del mismo"*.
- En la página 36, en el primer cuadro, donde dice que el importe total son 28.5000,00 debe decir 28.500.
- En el apartado j) de la página 36, al referirse al 10% de los costes de personal, donde dice 47.4491,45 € debe decir 47.491,45 €.

El dictamen FAVORABLE se emite con 5 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), Dª. Elena García Lafuente (CV), D. José Francisco Arozamena Vizcaya (CV), D. Vicente Santamaría Guilarte (PSOE), D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE).

- VOTOS EN CONTRA: D. Demetrio García Vegas (CMC).

- ABSTENCIONES: D. Francisco Javier Muñoz Arriola (PP), D. Aitzol Zuazo Hernáez (PP), D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro (PRC), D. Pedro Mª Fuste Iriarte (PRC).

Siendo la PROPUESTA DE ACUERDO la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación CON/77/2016, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de Transporte Público Urbano en el municipio de Castro-Urdiales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 492.166,78 € anuales, correspondiente a la compensación máxima que se estima deberá abonar el Ayuntamiento para mantener el equilibrio de la concesión. Teniendo en cuenta que se estima el inicio de las prestaciones del contrato a partir de la finalización de la vigencia del contrato actual el 15 de Septiembre de 2016, procede financiar con cargo a la partida presupuestaria 03-4411-47201 del presupuesto general vigente en 2016 la cantidad de 137.806,69 Euros, según el siguiente detalle:

Mes	Importe Máximo a pagar de Compensación Estimada durante 2016 según estudio de viabilidad del PPTT	Proporción del Mes	Porcentaje de Compensación Estimada a pagar cada mes según apartado 17 del PPT	Importe a pagar por Compensación Estimada Máxima
Septiembre (desde 15/09/16)	492.166,78	0,50	8%	19.686,67
Octubre	492.166,78	1,00	8%	39.373,34
Noviembre	492.166,78	1,00	8%	39.373,34
Diciembre	492.166,78	1,00	8%	39.373,34
				137.806,69

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al subinspector de la Policía Local D. Juan Antonio Arizmendi López, a los efectos previstos en el art. 52 del TRLCSP.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Perfil del Contratante del anuncio de licitación del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación, así como al responsable del contrato."

D. Eduardo Amor, CastroVerde, dice que en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, hay una incongruencia entre la página 24 y 28. En el apartado "Servicio a la demanda" en la página 24 figura Sonabia y se ha omitido en la página 28.

Se deberá corregir el Pliego en la página 28, en el apartado 2.2 Servicio a la demanda, se deberá incluir a Sonabia.

Dª Ana Urrestarazu, PP, que en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, hay una errata en la página 21, donde pone "Superar la cuota de 20% de las unidades con accesibilidad universal" debe decir "Superar la cuota de 40% de las unidades con accesibilidad universal".

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (4 PSOE y 7 CastroVerde) y 10 en contra (5 PP, 4, PRC y 1 MásCastro-AAV), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación CON/77/2016, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, con las correcciones señaladas, para la contratación mediante procedimiento abierto, del servicio de Transporte Público Urbano en el municipio de Castro-Urdiales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 492.166,78 € anuales, correspondiente a la compensación máxima que se estima deberá abonar el Ayuntamiento para mantener el equilibrio de la concesión. Teniendo en cuenta que se estima el inicio de las prestaciones del contrato a partir de la finalización de la vigencia del contrato actual el 15 de Septiembre de 2016, procede financiar con cargo a la partida presupuestaria 03-4411-47201 del presupuesto general vigente en 2016 la cantidad de 137.806,69 Euros, según el siguiente detalle:

Mes	Importe Máximo a pagar de Compensación Estimada durante 2016 según estudio de viabilidad del PPTT	Proporción del Mes	Porcentaje de Compensación Estimada a pagar cada mes según apartado 17 del PPT	Importe a pagar por Compensación Estimada Máxima
Septiembre (desde 15/09/16)	492.166,78	0,50	8%	19.686,67
Octubre	492.166,78	1,00	8%	39.373,34
Noviembre	492.166,78	1,00	8%	39.373,34
Diciembre	492.166,78	1,00	8%	39.373,34
				137.806,69

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al subinspector de la Policía Local D. Juan Antonio Arizmendi López, a los efectos previstos en el art. 52 del TRLCSP.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Perfil del Contratante del anuncio de licitación del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos Municipales de Intervención y Contratación, así como al responsable del contrato.

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 13 horas 43 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vº Bº El Alcalde — La Secretaria

Ángel Díaz-Munío Roviralta — Alicia Maza Gómez